

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00130 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de abril 14 de 2021, se RECHAZA la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor en la demanda virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b803054e1391cace51895905644763ca6eeceeeb6482734ca0a7214e5ab8ce73**

Documento generado en 26/04/2021 06:22:48 PM